

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00046-00.

No hay lugar a impartir trámite a la solicitud efectuada por la mandataria del demandado Heriberto Cala Díaz, en razón a que la prueba genética decretada en el proceso, aún no se ha evacuado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb8d61bcf81e7a4d41e767a9940000a05378860a1e5bf3892ed39f
b112656149**

Documento generado en 22/04/2022 03:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>